

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2016-CMPSM

San Miguel, 22 de junio de 2016.

VISTO .-



La Propuesta de convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la Emisión Interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N°30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y demás documentos;



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la Emisión Interna de bonos soberanos, aprobada

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com



mediante Ley N°30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento del proyecto:

and the same	- 12
10000	Car
13/	1
12/ WO Ex	15/
12 7	1=1
(C) 77	lail
10 160 ALON	37
100	1
- M. A	



CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
289108	Mejoramiento del Servicio de Educación	S/. 3. 662, 346
	Primaria en las Institución Educativas	
	N°82829 del Centro Poblado Pueblo	
	Nuevo, N°82769 Las Viejas del Centro	7 8 21 9
	Poblado Casa Blanca y N°82765 de la	
	ciudad de San Gregorio, distrito de San	FIN WE
	Gregorio – San Miguel – Cajamarca.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Gerente. U.T.I. Interesado. Archivo.

Julio A Wargas Gavidia



Compromiso de todos